DICTAMEN N° 684
Ref:A.S. N°E21-2.018-1810

AL SEÑOR
MINISTRO DE SEGURIDAD PUBLICA:

Remiten las actuaciones de la referencia a este Organismo Asesor a efectos de que se emita dictamen respecto al proyecto de Decreto adjunto por el cual se propicia la Reincorporación a la Policía de la Provincia del Chaco del señor Cristian Sebastian Aguirre.

Los antecedentes reunidos en autos dan cuenta que el marco normativo aplicado se encuentra previsto en el Capítulo IX-Bajas y Reincorporaciones – de la Ley Nº 178-J (antes Ley Nº 1134) situación prevista en el Artículo 126º) de la normativa legal precitada, en concordancia con el Artículo 123º) que en lo pertinente dice ... *"El personal de baja por la causa expresada en el inciso a) del Artículo 123º, podrá ser reincorporado a la Institución con el grado que poseía y la antigüedad computada en el mismo , siempre que concurrieran las siguientes condiciones a) que la solicitud del reingreso sea presentada dentro del término de tres (3) años cuando fuere agente y dos años para otras jerarquías , b) que no hubiera alcanzado el grado de oficial superior antes de la baja , c) que exista la vacante en el grado y deba esperarse por lo menos seis (6) meses para que haya personal de carrera en condiciones de ocuparlo por ascenso, en la época correspondiente , d) que la Jefatura de Policía considere conveniente la reincorporación y e) que se hayan llenado las formalidades reglamentarias , para comprobar las aptitudes físicas, mentales , intelectuales y morales del interesado..."*

En el Acta Nº 44/19 de Reunión del Estado Mayor Policial sobre el Tratamiento de la Solicitud de Reincorporación a la Institución (fs. 15) *entendieron procedente hacer lugar a la solicitud planteada por el ex agente Cristian Sebastian Aguirre observándose para su correcto encasillamiento lo preceptuado en el Artículo 129º de la Ley 178-J cuyo texto establece que:... El personal dado de baja por renuncia, en caso de reincorporación mantendrá el grado obtenido en su oportunidad pero ocupará el puesto de los de su igual grado en el escalafón correspondiente. Su antigüedad*

COPIA DIGITAL

general en la repartición, a los efectos del retiro será la que hubo obtenido antes de su baja, no computándosele el tiempo transcurrido fuera de la Institución ....."

En oportunidad de tomar intervención el Departamento de Medicina Laboral de la Policía Provincial informó que Machado se encuentra APTO, y que se halla en condiciones psico- físicas para integrar la Institución Policial.

Por su parte la Dirección de Administración de la Policía practicó la Planilla de Costo del Nombramiento del ciudadano Cristian Sebastian Aguirre, referida a la factibilidad presupuestaria.

En función de lo expuesto , considerando que la baja del señor Aguirre se produjo a partir del 02 de diciembre del año 2.017, según Resolución Nº 033/18 del Ministro de Seguridad Pública ; que la solicitud de reincorporación se efectivizó en fecha 25/07/18 es decir, al haberse cumplimentado el plazo fijado por el Artículo 123º inciso a) y que además fueron cumplimentados los requisitos exigidos por los Servicios Jurídicos preopinantes; esta instancia estima que corresponde otorgar la reincorporación del sr. Cristian Sebastian Aguirre, por ajustarse a la normativa legal vigente en la materia.

En consecuencia, no existe objeción legal que formular al proyecto de Decreto adjunto, por lo que corresponde al Poder Ejecutivo la suscripción del mismo.

Atentamente.

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO.

09 SEP 2019

LEILA M. VARELA
ABOGADA ASESORA
ASESORIA GRAL. DE GOBIERNO

COPIA DIGITAL